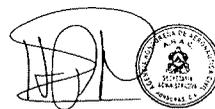


**IAIP 2021**  
**SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 009-2021	08 de noviembre 2021	por un periodo de tiempo indefinido hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito	Lic. <b>Wilfredo Lobo Reyes</b> Director Ejecutivo	Lic. ANDRES DONATO MONCADA MARTINEZ	Autorizado para las funciones siguientes: a). Realizar la aprobación de firma digital de los sistemas SIARH, SIREP y plataforma de Servicio Civil.



Firmado digitalmente  
por HECTOR ROLANDO  
ALVARADO MENDOZA  
Fecha: 2021.12.13  
10:49:58 -06'00'

**ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 09.**

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

**CONSIDERANDO (1):**

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

**CONSIDERANDO (2):**

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

**CONSIDERANDO (3):**

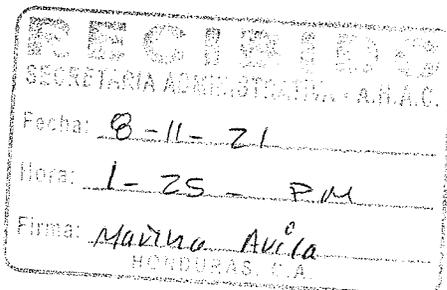
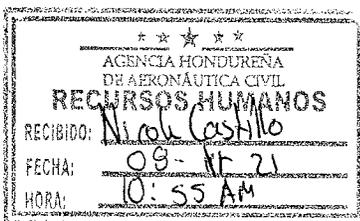
Que para un mejor funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas de la AHAC es necesario realizar una distribución adecuada de tareas y asignar responsabilidades para obtener resultados eficaces y efectivos en el cumplimiento de los procesos internos.

**CONSIDERANDO (4):**

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

**CONSIDERANDO (5):**

Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.



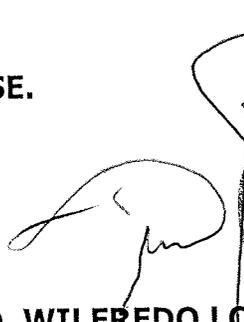
**POR TANTO**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

**ACUERDA:**

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el Licenciado **ANDRÉS DONATO MONCADA MARTÍNEZ** Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: a) Realizar la aprobación de firma digital de los sistemas SIARH, SIREP y plataforma de Servicio Civil.
- ARTÍCULO 2:** La delegación al Jefe del departamento de Recursos Humanos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Licenciado **ANDRÉS DONATO MONCADA MARTÍNEZ**, de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.
- ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir de la fecha en que se suscribió el mismo, por un periodo de tiempo indefinido, hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá comunicarse al Licenciado **ANDRÉS DONATO MONCADA MARTÍNEZ**.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LICDO. WILFREDO LOBO REYES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
**ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**